ESTÁNDAR DE COMPETENCIA

I.- Datos Generales

Código	Título
EC0265	Asesoría en materia de contraloría social en la Administración Pública.

Propósito del Estándar de Competencia

Constituir el modelo referencial del ser y actuar del servidor público y servir como referente para la evaluación y certificación de las personas que realizan las acciones de promover con los ciudadanos/beneficiarios el ejercicio de la contraloría social en los programas sociales de la Administración Pública, orientar a los beneficiarios en el ejercicio de la contraloría social en los programas sociales de la Administración Pública y encauzar a las instancias en el ejercicio de la contraloría social en la Administración Pública.

Así mismo, puede ser referente para el desarrollo de programas de capacitación y de formación basados en el Estándar de Competencia (EC).

El presente EC se refiere únicamente a funciones para cuya realización no se requiere por disposición legal, la posesión de un título profesional. Por lo que para certificarse en este EC no deberá ser requisito el poseer dicho documento académico.

Descripción del Estándar de Competencia

El EC describe el desempeño del servidor público al aplicar el Acuerdo por el que se establecen los lineamientos para la promoción y operación de la contraloría social en los programas federales al promover con los ciudadanos/beneficiarios el ejercicio de la contraloría social en los programas sociales de la Administración Pública mediante la explicación a los ciudadanos/beneficiarios sobre qué es la contraloría social y sus objetivos, la utilidad de ejercer la contraloría social, la forma en que se constituye un Comité de Contraloría Social; al orientar a los beneficiarios en el ejercicio de la contraloría social en los programas sociales de la Administración Pública a través de asesorar a los Comités en su operación; al encauzar a las instancias en el ejercicio de la contraloría social en la Administración Pública mediante explicar a las instancias el proceso para la ejecución de las actividades de contraloría social, los beneficios de incidir en las políticas públicas a través de la contraloría social y los mecanismos de coordinación entre los distintos órdenes de gobierno/organizaciones ciudadanas.

Así mismo también establece los conocimientos teóricos y prácticos básicos con los que debe contar para realizar un trabajo.

El presente Estándar de Competencia se fundamenta en criterios rectores de legalidad, competitividad, libre acceso, respeto, trabajo digno y responsabilidad social.

Nivel en el Sistema Nacional de Competencias: Tres

Desempeña actividades tanto programadas, rutinarias como impredecibles. Recibe orientaciones generales e instrucciones específicas de un superior. Requiere supervisar y orientar a otros trabajadores jerárquicamente subordinados.

Comité de Gestión por Competencia que lo desarrolló:
Administración Pública Federal

ESTÁNDAR DE COMPETENCIA

Fecha de aprobación por el Comité Técnico del CONOCER:
3 de octubre de 2012

Fecha de publicación en el D.O.F:
12 de diciembre de 2012

Periodo de revisión/actualización del EC:
1 año

Tiempo de Vigencia del Certificado de competencia en este EC:
3 años

Ocupaciones relacionadas con este EC de acuerdo con el Catálogo Nacional de Ocupaciones

Módulo/Grupo ocupacional
No hay referente en el CNO

Ocupaciones asociadas
No hay referente en el CNO

Ocupaciones no contenidas en el Catálogo Nacional de Ocupaciones y reconocidas en el Sector para este EC
Servidor Público

Clasificación según el sistema de Clasificación Industrial de América del Norte (SCIAN)

Sector:
93 Actividades legislativas, gubernamentales, de impartición de justicia y de organismos internacionales y extraterritoriales.
Subsector:
931 Actividades legislativas, gubernamentales y de impartición de justicia MEX.
Rama:
9312 Administración pública en general MEX.
Subrama:
93121 Administración pública en general MEX.
Clase:
931210 Administración pública en general MEX.

El presente Estándar de Competencia, una vez publicado en el Diario Oficial de la Federación, se integrará en el Registro Nacional de Estándares de Competencia que opera el CONOCER a fin de facilitar su uso y consulta gratuita.

Empresas e Instituciones participantes en el desarrollo del EC
- Secretaría de la Función Pública del Gobierno Federal (SFP)
- Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Gobierno del Estado de Hidalgo.
- Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Puebla
- Red Social Pro Rendición de Cuentas, A.C,
- Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL).
- Secretaría de Trabajo y Previsión Social

Aspectos relevantes de la evaluación

Detalles de la práctica:	• El Estándar de Competencia" Asesorar en materia de contraloría social en la Administración Pública." para su aplicación no se requiere evidencia histórica.
Apoyos/Requerimientos:	• Espacio iluminado y libre de distractores.

Duración estimada de la evaluación

- 80 minutos

Referencias de Información

•Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la promoción y operación de la contraloría social en los programas federales de desarrollo social.
•Ley General de Desarrollo Social
•Ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público
•Programas USUARIO SIMULADO Estrategia de usuario simulado http://funcionpublica.gob.mx/index.php/programas/usuario-simulado.html
•Sistema de Información sobre Observatorios Ciudadanos http://www.observatoriosciudadanos.mx

II.- Perfil del Estándar de Competencia

Estándar de Competencia	Elementos
Asesoría en materia de contraloría social en la Administración Pública	**Elemento 1 de 3** Promover con los ciudadanos/beneficiarios el ejercicio de la contraloría social en los programas sociales de la Administración Pública **Elemento 2 de 3** Orientar a los beneficiarios en el ejercicio de la contraloría social en los programas sociales de la Administración Pública **Elemento 3 de 3** Encauzar a las instancias en el ejercicio de la contraloría social en la Administración Pública

III.- Elementos que conforman el Estándar de Competencia

Referencia	Código	Título
1 de 3	E0920	Promover con los ciudadanos/beneficiarios el ejercicio de la contraloría social en los programas sociales de la Administración Pública

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La persona es competente cuando demuestra los siguientes:

DESEMPEÑOS

1. Explica qué es la contraloría social y sus objetivos a los ciudadanos/beneficiarios:
- Usando un lenguaje sencillo y claro de acuerdo con las características de los ciudadanos/beneficiarios,
- Explicándoles lo que es contraloría social de acuerdo con los "Lineamientos para la promoción y operación de la contraloría social en los programas federales de desarrollo social" vigentes, y
- Exponiéndoles los objetivos de la contraloría social de acuerdo con los "Lineamientos para la promoción y operación de la contraloría social en los programas federales de desarrollo social" vigentes.

2. Explica la utilidad de ejercer la contraloría social a los ciudadanos/beneficiarios:
- Usando un lenguaje sencillo y claro de acuerdo con las características de los beneficiarios,
- Señalándoles la importancia de la participación social conforme los "Lineamientos para la promoción y operación de la contraloría social en los programas federales de desarrollo social" vigentes, y
- Puntualizándoles los beneficios de realizar acciones de contraloría social conforme los "Lineamientos para la promoción y operación de la contraloría social en los programas federales de desarrollo social" vigentes.

3. Explica a los ciudadanos/beneficiarios la forma en que se constituye un Comité de Contraloría Social:
- Mencionándoles que solo los beneficiarios pueden constituirse en Comités de Contraloría Social,
- Indicándoles que el proceso para la elección de los beneficiarios que integrarán el Comité de Contraloría Social es por mayoría de votos, y
- Explicándoles que una vez constituido el Comité de Contraloría Social, los integrantes entregarán a la representación federal un escrito libre para solicitar el registro del propio Comité.

4. Explica a los ciudadanos/beneficiarios las ventajas de constituirse en Comités de Contraloría Social:
- Mencionándoles que podrán vigilar el funcionamiento de los programas sociales de acuerdo con las reglas de operación del mismo,
- Mencionándoles que recibirán información adicional sobre la operación del programa social,
- Mencionándoles que podrán contribuir al manejo transparente de la operación del programa social, y
- Señalándoles que podrán denunciar cualquier anomalía en la operación del programa social.

5. Explica a los ciudadanos/beneficiarios el proceso de constitución y registro de un Comité de Contraloría Social:

- Informándoles que se verificará que los integrantes del Comité tengan la condición de beneficiarios con base a las reglas de operación del programa de desarrollo social/ condición que establezca la guía operativa de contraloría social,
- Informándoles que en el caso de que alguno de los integrantes del Comité no tenga la condición de beneficiario/ condición que establezca la guía operativa de contraloría social., el Comité realizará las aclaraciones conducentes/elegirá al nuevo integrante,
- Precisándoles que de no existir objeción alguna conforme a las reglas de operación del programa de desarrollo social, se deberá expedir la constancia de registro del Comité dentro de un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud de registro, y
- Indicándoles que se capturará la información relativa al registro del Comité en el SICS.

6. Explica a los ciudadanos/beneficiarios el proceso de reestructuración de un Comité de Contraloría Social:

- Informándoles que en el caso de que se elija un nuevo integrante del Comité, se deberá formular un nuevo escrito de solicitud de registro,
- Especificándoles que la condición de integrante de un Comité se pierde por: Muerte del integrante, Separación voluntaria mediante escrito dirigido a los miembros del Comité, Acuerdo del Comité tomado por mayoría de votos, Acuerdo de la mayoría de los beneficiarios del programa federal de que se trate y Pérdida del carácter de beneficiario,
- Informándoles que en caso de pérdida de la condición de integrante de Comité, éste designará por escrito de entre los beneficiarios del programa al integrante sustituto,
- Informándoles que se verificará la condición de beneficiario del integrante sustituto,
- Especificándoles que el integrante sustituto verificado como beneficiario será registrado como integrante del Comité, de acuerdo con los "Lineamientos para la promoción y operación de la contraloría social en los programas federales de desarrollo social" vigentes, y
- Mencionándoles que se deberán capturar los cambios respectivos de los integrantes del comité en el Sistema Informático de contraloría social.

La persona es competente cuando posee los siguientes:

CONOCIMIENTOS:	NIVEL
1. Concepto de Contraloría Social conforme al “Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social”	Conocimiento
2. Funciones de la contraloría social reconocidas en la Ley General de Desarrollo Social	Conocimiento
3. Concepto de Contraloría Social de acuerdo a la Ley General de Desarrollo Social	Conocimiento
4. Objetivo del “Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social”	Conocimiento
5. Definición de Actividades de promoción de contraloría social	Conocimiento

	CONOCIMIENTOS:	NIVEL
6.	Concepto de Comités de Contraloría Social	Conocimiento
7.	Definición de Instancia Normativa	Conocimiento

GLOSARIO

1.	Comités de Contraloría Social o Comités:	Se refiere el artículo 67 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Social, que son las formas de organización social constituidas por los beneficiarios de los programas de desarrollo social a cargo de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, para el seguimiento, supervisión y vigilancia de la ejecución de dichos programas, del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en éstos, así como de la correcta aplicación de los recursos asignados a los mismos.
2.	Lenguaje claro:	Se refiere a la expresión comprensible y concreta que facilita la comunicación e interacción entre el promotor y el beneficiario/ciudadano.
3.	Lenguaje sencillo:	Se refiere a la expresión simple y eficiente que permite a los interlocutores entender fácilmente lo que se comunica. Se caracteriza por ser un estilo breve que combina el uso de expresiones concisas y claras, una estructura lingüística efectiva y un buen diseño del discurso.
4.	Representación(es) Federal(es):	Se refiere a la Unidad administrativa de la dependencia o entidad de la Administración Pública Federal, responsable de ejecutar o coordinar la ejecución del programa federal, en el ámbito de las entidades federativas.
5.	SICS:	Sistema informático de Contraloría Social concebido por la Secretaría de la Función Pública, para que las distintas instancias gubernamentales involucradas en la promoción de la contraloría social ingresen a capturar la información relativa a su ámbito de competencia, para lo cual se proporcionará una clave de usuario y contraseña.

Referencia	**Código**	**Título**
2 de 3	E0921	Orientar a los beneficiarios en el ejercicio de la contraloría social en los programas sociales de la Administración Pública

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La persona es competente cuando demuestra los siguientes:

DESEMPEÑOS

1. Asesora a los Comités de Contraloría Social constituidos, en su operación:

- Exponiéndoles quienes son los participantes en la promoción/operación de la contraloría social y sus funciones de acuerdo con los “Lineamientos para la promoción y operación de la contraloría social en los programas federales de desarrollo social” vigentes,

- Explicándoles cuáles son los medios institucionales para presentar Quejas y Denuncias de acuerdo con la Guía Operativa de Contraloría Social,
- Mencionándoles que el programa federal del que son beneficiarios se rige por las reglas de operación del mismo,
- Proporcionándoles la información sobre sus responsabilidades de acuerdo con los "Lineamientos para la promoción y operación de la contraloría social en los programas federales de desarrollo social" vigentes, y
- Explicándoles la importancia de la elaboración de cédulas de vigilancia/informes anuales de las acciones de supervisión y vigilancia de acuerdo con la Guía Operativa de Contraloría Social.

La persona es competente cuando posee los siguientes:

CONOCIMIENTOS:	NIVEL
1. Integrantes y responsables del ejercicio de la Contraloría de acuerdo a la Ley General de Desarrollo Social	Conocimiento
2. Definición de Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social	Conocimiento
3. Definición de Esquema de Contraloría Social	Conocimiento
4. Características para la constitución de Comités de acuerdo con los Lineamientos para la promoción y operación de la contraloría social en los Programas Federales de Desarrollo Social	Conocimiento
5. Actividades que pueden realizar los Comités de contraloría social, de acuerdo con los Lineamientos para la promoción y operación de la contraloría social en los Programas Federales de Desarrollo Social	Conocimiento
6. Instrumentos para el registro de los resultados y las acciones de vigilancia realizadas por los Comités según los Lineamientos para la promoción y operación de la contraloría social en los Programas Federales de Desarrollo Social	Conocimiento
7. Instancias que cuentan con perfil de usuario, clave de usuario y contraseña para el manejo del Sistema Informático de Contraloría Social	Conocimiento
8. Instancia responsable de capturar en el Sistema Informático de Contraloría Social el esquema de contraloría social, la guía operativa y PATCS, validados ante la SFP	Conocimiento
9. Instancia responsable de elaborar y registrar el PETCS en el Sistema Informático de Contraloría Social teniendo como referencia el PATCS	Conocimiento
10. Instancias facultadas para registrar en el Sistema Informático de Contraloría Social la distribución de los materiales de difusión y capacitación	Conocimiento
11. Instancias facultadas para registrar en el Sistema Informático de Contraloría Social las asesorías impartidas	Conocimiento
12. Instancias facultadas para registrar en el Sistema Informático de Contraloría Social los datos del programa	Conocimiento

13. Instancia responsable de registrar en el Sistema Informático de Contraloría Social a los Comités de Contraloría Social	Conocimiento
14. Objetivo de utilizar sistemas de evaluación y seguimiento de acuerdo con los "Lineamientos para la promoción y operación de la contraloría social en los programas federales de desarrollo social" vigentes	Conocimiento

GLOSARIO

1. Guía Operativa:	Elaborada por las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal que tengan a su cargo el programa de desarrollo social de que se trate, con base en el esquema de contraloría social.
2. Programa federal:	Programa de desarrollo social a cargo de alguna dependencia o entidad de la Administración Pública Federal.
3. Quejas y denuncias:	Manifestaciones realizadas por los beneficiarios de los programas federales de desarrollo social o un tercero, sobre la aplicación y ejecución de los programas o sobre hechos relacionados con dichos programas que puedan dar lugar al finamiento de responsabilidades administrativas, civiles o penales de servidores públicos.

Referencia	Código	Título
3 de 3	E0922	Encauzar a las instancias en el ejercicio de la contraloría social en la Administración Pública

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La persona es competente cuando demuestra los siguientes:

DESEMPEÑOS

1. Explica a las instancias el proceso para la ejecución de las actividades de contraloría social:
   - Explicándoles cada uno de los componentes del esquema de contraloría social conforme al acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social vigentes,
   - Mencionándoles que el marco legal está contenido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos/Ley General de Desarrollo Social y su reglamento/ "Lineamientos para la promoción y operación de la contraloría social en los programas federales de desarrollo social" vigentes,
   - Explicándoles los derechos y obligaciones de los participantes en la ejecución de las actividades de la contraloría social, de acuerdo con la Ley General de Desarrollo Social vigente, y
   - Mencionándoles que la promoción de la transparencia, el combate a la corrupción en la gestión pública y la participación de los beneficiarios de los programas de desarrollo social coadyuvan en las actividades de seguimiento, supervisión y vigilancia de las políticas públicas.
2. Explica a las instancias los beneficios de incidir en las políticas públicas a través de la contraloría social:

- Señalándoles que se mejora el nivel de transparencia, al favorecer la comunicación y cercanía de los ciudadanos con la gestión pública conforme a lo establecido en la convención de las Naciones Unidas Contra la Corrupción/Convención Mérida/"Lineamientos para la promoción y operación de la contraloría social en los programas federales de desarrollo social" vigentes,
- Mencionándoles que facilita el acceso a la información, al establecer vías y mecanismos de fácil acceso y entendimiento reduciendo la incertidumbre,
- Mencionándoles que produce un mejoramiento en la planeación y ejecución de políticas públicas, pues permite la identificación temprana de conflictos para su prevención,
- Mencionándoles que exige la creación por parte del Estado de espacios de consulta y concertación, evitando el acto simple de recibir/ responder a las quejas,
- Mencionándoles que promueve una conciencia de responsabilidad social y cívica, involucrando a la sociedad en la solución de sus problemas, y
- Explicándoles que la población se convierte en la gestora de su propio desarrollo.

3. Explica a las instancias los mecanismos de coordinación entre los distintos órdenes de gobierno/organizaciones ciudadanas,

- Mencionándoles la existencia de convenios de coordinación/convenios marcos/anexos técnicos/programa anual de trabajo de contraloría social que se firma con la Secretaria de la Función Pública,
- Mencionándoles que los distintos órdenes de gobierno son responsables de promover la contraloría social, y
- Mencionándoles que las organizaciones ciudadanas pueden promover y ejercer contraloría social.

4. Explica a las instancias los mecanismos de participación social:

- Señalándoles la existencia de diversos mecanismos de participación social, Comités de beneficiarios de programas sociales/Comités de Contraloría Social, Observatorios ciudadanos, Consejos de participación ciudadana, Testigos sociales, Usuarios Simulados,
- Explicándoles la existencia de diversas organizaciones gremiales y universidades que verifican políticas públicas / institucionales y Organizaciones sociales que realizan monitoreo ciudadano,
- Explicándoles que los observatorios tienen como actividad monitorear, evaluar e incidir en determinadas políticas públicas para proponer acciones de mejora,
- Mencionándoles que los testigos sociales tienen como función participar con derecho a voz en las contrataciones que lleven a cabo las dependencias y entidades, emitiendo al término de su participación un testimonio público sobre el desarrollo de las mismas, y
- Explicándoles cuáles son las dos vertientes de la estrategia del usuario simulado.

La persona es competente cuando posee los siguientes:

CONOCIMIENTOS:	NIVEL
1. Concepto de Testigo social conforme a la Ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público	Conocimiento
2. Compromisos de los Testigos sociales conforme a la Ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público	Conocimiento
3. Concepto de Usuario Simulado conforme a http://funcionpublica.gob.mx/index.php/programas/usuario-simulado.html	Conocimiento

CONOCIMIENTOS:	NIVEL
4. Descripción de las vertientes de la estrategia de Usuario Simulado	Conocimiento
5. Definición de observatorio ciudadano conforme a Sistema de Información sobre Observatorios Ciudadanos	Conocimiento

GLOSARIO

1. Actividades de contraloría social:	Aquellas que realizan los beneficiarios de los programas de desarrollo social a cargo de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, orientadas al seguimiento, supervisión y vigilancia de dichos programas.
2. Esquema de contraloría social:	Estrategia conforme a la cual se realizarán las actividades de promoción de contraloría social, de acuerdo a las características de cada programa federal de desarrollo social.
3. Estrategia Usuario Simulado:	Vertiente correctiva: Es la estrategia operativa para detener en flagrancia y sancionar, penal y administrativamente, a servidores públicos de todos los niveles del gobierno federal. Vertiente preventiva: Es la modalidad mediante la cual, de manera encubierta e imparcial, se verifican permanentemente la calidad y transparencia con que se prestan los trámites y servicios en oficinas de atención al público y se proponen acciones de mejora a los trámites y servicios evaluados.
4. Instancias:	Los municipios, los gobiernos de las entidades federativas, el Gobierno Federal y las agrupaciones civiles y sociales, legalmente constituidas, en las que participan personas o grupos sociales con el propósito de realizar actividades relacionadas con la promoción de la contraloría social.